

PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL MUNICIPIO DE ETZATLAN JALISCO REGLAS DE OPERACIÓN

INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTES

La decisión de invertir en programas de vivienda social se debió al crecimiento de población que existe en el municipio día a día, esto a generado problemas de rezago de vivienda generando diferentes problemas sociales, por lo tanto el gobierno municipal propone dar solución a esto, con proyectos a mediano y largo plazo por lo que se tomó la decisión de implementar un proyecto de vivienda social orientado a garantizar el derecho a un patrimonio, diseñado a apoyar a familias de menores ingresos económicos disminuyendo los índices de rezago social con la oportunidad de iniciar un patrimonio familiar y abatir la desigualdad social. Este tipo de proyectos suelen ser muy positivos.

1.- OBJETIVOS

1.1.- General

Reducir el problema de rezago de vivienda en el municipio a través de la adquisición de un terreno financiado de manera adecuada y responsable, por medio de mecanismos apropiados a través de programas de vivienda social a cargo del gobierno municipal.

1.2.- Específico

Apoyar a las familias que no cuentan con algún bien inmueble y no tienen acceso a algún tipo de crédito hipotecario tengan acceso a la adquisición de un terreno con facilidades de pagos.

2.- LINEAMIENTOS

2.1.- Cobertura

El programa tendrá cobertura en la cabecera municipal, delegaciones y agencias.

2.2.- Población de objetivo:

- a) Personas de bajos ingresos, cuyo ingreso cubra el monto de las mensualidades estipuladas.
- b) Personas que no cuenten con propiedades.
- c) Personas que no estén inscritas a otros programas sociales de vivienda ya sean del gobierno Federal, Estatal o Municipal.

2.3.- Requisitos:

Destinatarios del programa:

Para ser beneficiario del programa debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad
- b) Ser residente del municipio de Etzatlán
- c) No ser propietario de otro terreno o vivienda
- d) No ser beneficiado de otro de programa de vivienda.

Requisitos:

- a) Copia de identificación oficial (INE)
- b) CURP
- c) Copia de acta de nacimiento reciente
- d) Copia de comprobante de domicilio reciente
- e) Comprobante de ingreso
- f) Certificado de no propiedad
- g) Declare, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas presentando y elaborando una solicitud para estudio Socioeconómico.

2.4.- Procedimientos de selección.

El programa está basado en familias Etzatlenses de bajos recursos.

Cuando el número de solicitantes rebasé el número de recursos solicitados, la selección de los beneficiados se hará de acuerdo al orden de las solicitudes se tomaron en cuenta los siguientes criterios:

- a) Ser residente del municipio de Etzatlán
- b) Tener la solvencia económica para cubrir el monto de pago de la mensualidad estipulada.
- c) Condiciones de la vivienda donde habitan actualmente.
- d) No estar inscrito en algún otro programa de vivienda.

- e) En caso de haber más de una persona de la misma familia con el mismo domicilio, se otorga el beneficio a una sola persona, (el que cumpla con los requisitos).

3.0.- Adquisición de los terrenos.



3.1.- Son lotes de 90 metros cuadrados de superficie con 6.00 metros de frente y 15 metros de largo (estos terrenos no cuentan con servicios)

3.2.- El lote tiene un costo de \$40,500. Para cubrir el total de se deberá dar un enganche de \$4,500.00 y 24 mensualidades de \$ 1,500.00 el costo es directo y no se cobran intereses en las mensualidades.

- Se incluye el valor del lote de terreno “sin las obras de urbanización”;
- Escritura general del terreno (incluye impuestos y derechos) mismo que estará a nombre del H. Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco;
- Proyecto ejecutivo del fraccionamiento;
- Permisos y licencias de urbanización;

4.0.- Obligaciones del Beneficiario.

- Proporcionar información veraz y bajo protesta de decir verdad, datos personales e información que se le requiera.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad que su ingreso asciende al monto que lo califica como beneficiado de este programa.
- No ser beneficiado de algún otro programa de vivienda, federal, estatal o municipal.
- Cumplir con los montos de pago en tiempo y forma, a lo establecidas en el contrato de compromiso de pago.
- No hacer mal uso del beneficio otorgado (vender, traspasar, enajenar, etc).
- Presentarse a las reuniones informativas que se le solicite por parte del ente beneficiador.

4.1.- Incumplimiento del beneficiario.

Los beneficiarios que incumplan las obligaciones, condiciones y requisitos establecidos en estas reglas de operación.

En caso del que el beneficiario no cumpla con las fechas de pago, queda cancelado el beneficio habiendo una penalización que queda estipulado en el contrato de compromiso de venta y pasara el beneficio a otra persona de las que se encuentran en lista de espera.

4.2.- Entidades ejecutoras.

REGLAS DE OPERACIÓN

La dependencia municipal autorizada por H. ayuntamiento de Etzatlán será la encargada de otorgar y administrar las soluciones.

**Difusión de las reglas de operación
del 8 al 31 de diciembre del 2019
Etzatlán Jalisco**